



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal 2022-2024

QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 91 FRACCIÓN VIII Y XIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

CONTENIDO

EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APROBO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER, ADMINISTRACIÓN 2022-2024 DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, MÉXICO. QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORD/25/2022, MEDIANTE EL ACUERDO ORD/25/2022-V, EL DÍA 04 DE JULIO DE 2022.



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES,
RESULTADOS FUERTES.
Ayuntamiento Municipal

AÑO 1 NO. 47 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Zumpahuacán, Estado de México

Tels.: (714) 1 46 90 80 / 7 14 1 46 90 33





MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO DE LA MUJER

ADMINISTRACIÓN 2022-2024
MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN
ESTADO DE MÉXICO





H. Ayuntamiento Constitucional de Zumpahuacán 2022-2024

INSTITUTO DE LA MUJER

Cabecera Municipal, C. Benito Juárez, 1. Palacio Municipal. Teléfonos (714) 146
90 80 / (714) 146 90 30

Impreso y hecho en Zumpahuacán, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando
se dé el crédito correspondiente a la fuente.





INDICE	PAG.
INTRODUCCION	4
I.ANTECEDENTES	5
II.BASE LEGAL	6
III.ATRIBUCIONES	7
IV.ESTRUCTURA ORGANICA	8
V.ORGANIGRAMA	9
VI.OBJETIVO Y FUNCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	10
. FUNCIONES DE LA COODINACION	11
. SALUD Y BIENESTAR INTEGRAL	12
. CAPACITACION Y DESARROLLO	13
. FORMATO ALA PRODUCTIVIDAD	14
VII. VALIDACION	15
VIII. DIRECTORIO	16
IX. HOJA DE ACTUALIZACION	17





PRESENTACIÓN.

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía, por lo cual se realizó el siguiente Manual de Organización de la coordinación del instituto de la mujer. Con la finalidad de proporcionar una visión conjunta y precisar las funciones encomendadas ya que es una área estratégica que desarrolla proyectos, acciones y programas que buscan institucionalizar la perspectiva de Género en las normas, rutinas y valores del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, así como de instituciones, dependencias y organismos del Gobierno Estatal y Municipal, con el fin de impulsar políticas públicas que consideren los principios de equidad e igualdad de género, respeto absoluto de los derechos humanos y justicia social. El presente manual contiene la base legal que norma la actuación de la coordinación del instituto de la mujer teniendo como objetivo ser una herramienta o instrumento de consulta permanente, que permita describir la estructura organizacional, funciones y áreas administrativas que lo conforman, describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra.





ANTECEDENTES

2008.. En respuesta a la asignación presupuestal señalada en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se crea el Fondo para la Transversalidad de la perspectiva de Género con el fin de favorecer el desarrollo de acciones y proyectos orientados a contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas para la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos estatales y, en su caso, municipales en las 32 Entidades Federativas, a través del fortalecimiento de las instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) como instancias rectoras de la política de igualdad.

2014. A partir de este año los proyectos presentados por las IMEF, las instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México deben enmarcarse en alguna de las modalidades siguientes:

1. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal
- . II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.
- III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) en las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.





II. BASE LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**
- **Ley de Asistencia Social del Estado de México.**
- **Ley Federal para prevenir y Eliminar la Discriminación (2003)**
- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006)**
- **la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (2007)**
- **Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México,**
- **Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar actos de Discriminación en el Estado de México,**
- **Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México,**
- **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México,**
- **Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)**
- **Del Régimen Laboral Artículo 35.- Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por**
- **el Apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**





III. ATRIBUCIONES

- Promover la perspectiva de género mediante la participación de la mujer en la toma de decisiones respecto al diseño
- de los planes y programas del Gobierno Municipal.
- Coadyuvar con el Estado para integrar el apartado relativo anual de acciones Gubernamentales a favor de las
- Mujeres, que deberán contemplar sus básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación Política, desarrollo en todas aquellas en las cuales la Mujer deba tener una participación efectiva.
- . Fungir como órgano de apoyo del Ayuntamiento en lo referente a las Mujeres y a la equidad de género
- . Apoyar a las y los representantes del municipio ante las autoridades estatales y con las estancias de las mujeres en la entidad federativa para tratar todo lo referente a los programas dirigidos a las mujeres y lograr la equidad de género. Proponer a la Presidenta Municipal la celebración de convenios con perspectiva de género entre el ayuntamiento y el sector público y privado que coadyuven en el logro de sus objetivos.
- Promover y concentrar acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores social y privado, como método para unir esfuerzos participativos a favor de una política de género e igualdad entre mujeres y hombres.
- Coordinar los trabajos del tema de mujeres, entre el municipio o Ayuntamiento con el Gobierno Estado, a fin de asegurar la disposición de datos, estadísticas, indicadores y registró en lo que se identifique por separado información sobre hombres y mujeres, base fundamental para la elaboración de diagnóstico municipales, regionales y del Estado.





IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Instituto Municipal de la Mujer

1.1 Salud y Bienestar Integral

1.2 Capacitación y Desarrollo

1.3 Fomento a la Productividad





V. ORGANIGRAMA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER





VI. OBJETIVO Y FUNCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Programar y ejecutar acciones y políticas públicas, que favorezcan y fomenten el desarrollo humano, el bienestar y desarrollo integral de la mujer, como núcleo de formación y transformación de la familia y la sociedad. Establecer las políticas y acciones que propicien la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.





1. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN

- Formular programas y proyectos que permitan mejorar las condiciones laborales, sociales,
- económicas y familiares de la mujer. Realizar acciones en cada una de las comunidades del municipio para mejorar las
- condiciones de vida de las mujeres.
- Gestionar espacios para llevar a cabo los programas que maneja el Instituto de la Mujer,
- Coordinar políticas, programas y acciones con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Gestionar apoyos para el Instituto de la Mujer en diversas Instancias Estatales y federales,
- Canalizar a mujeres del municipio a los diversos programas que maneja el Consejo Estatal de la Mujer.
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.





1. SALUD Y BIENESTAR INTEGRAL

- Gestionar medicamentos ante las diferentes instancias gubernamentales, tanto del ámbito
- federal como estatal para beneficio de las mujeres del municipio.
- Gestionar descuentos en Hospitales gubernamentales para apoyar a mujeres de bajos
- recursos.
- Canalizar a mujeres mayores de 40 años a las instancias gubernamentales para que les
- realicen sus estudios de mastografía y Papanicolaou.
- Realizar en coordinación con las dependencias estatales jornadas asistenciales.
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su
- competencia.





3. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

- Gestionar pláticas con personal del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social,
- Gestionar espacios para impartir pláticas a mujeres en las Escuelas y Delegaciones de las diferentes comunidades del municipio de Zumpahuacán,
- Convocar a la comunidad para que asista a las conferencias y pláticas, Gestionar talleres para que las mujeres aprendan y conozcan el uso e innovaciones tecnológicas.
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.





4. FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD

- Impulsar y gestionar proyectos productivos para mujeres
- Gestión del programa BECATE en la secretaria del Trabajo para auto emplear a las mujeres.
- Gestionar cursos de repostería, manualidades, computación, inglés para beneficio de las mujeres
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.





VII. DIRECTORIO

- Contraloría interna municipal
- Consejería jurídica
- Coordinadora del instituto de la mujer
- Coordinador de servicios públicos y ecología
- Coordinador de gobernación
- Coordinador de administración y recursos humanos
- Secretario del ayuntamiento
- Tesorería municipal
- Catastro municipal
- Tesorería DIF municipal
- UIPPE Unidad de Información Planeación, Prospectiva y Evaluación presidente del sistema DIF municipal





VALIDACIÓN

**LIC. EN EDUC. NORA ANGELICA FUENTES AGUILAR
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE ZUMPAHUACÁN**

**LIC. EN S. ROSALIMA MARTINEZ RIOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**VO.BO
COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA
DE REGLAMENTACIÓN**

ELABORÓ

**C. YAZMIN CRUZ PALOMARES
COORDINADORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER**





HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
	ACTUALIZACIÓN GENERAL ENTRANTE
	REVISIÓN Y VO.BO DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN
	APROBACIÓN POR CABILDO





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO DE LA MUJER

ADMINISTRACIÓN 2022-2024
MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN
ESTADO DE MÉXICO





H. Ayuntamiento Constitucional de Zumpahuacán 2022-2024

INSTITUTO DE LA MUJER

Cabecera Municipal, C. Benito Juárez, 1. Palacio Municipal. Teléfonos (714) 146
90 80 / (714) 146 90 30

Impreso y hecho en Zumpahuacán, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando
se dé el crédito correspondiente a la fuente.





INDICE

Presentación.....	1
Objetivo general.....	2
Marco jurídico.....	3
Procedimientos.....	4
Pláticas conferencias.....	5
Impartir cursos productivos a las mujeres de la comunidad.....	6
Orientación y asesoría jurídica.....	7
Orientación y asesoría psicológica.....	8
Comité de prevención del embarazo en adolescentes.....	9
Gestión de jornada de salud y servicio para las mujeres.....	10
Simbología.....	12
Glosario.....	13





PRESENTACIÓN

Con la finalidad de que las servidoras públicas y los servidores públicos que laboran en el Instituto de la mujer de Zumpahuacán, conozcan las actividades a realizar en cuanto a nivel de responsabilidad y participación, así como la documentación inherente. El presente documento contiene la descripción detallada y específica de los procedimientos de este Instituto, y es, por lo tanto, una herramienta importante para el quehacer cotidiano de esta parte de la administración pública municipal. El manual plasma de manera organizada cómo se lleva a cabo el desempeño e interacción de las áreas del Instituto, así como con otras dependencias de la administración municipal; y por ello es también un instrumento para evaluar la efectividad de las funciones y el resultado de nuestro trabajo. Por ello se pone a disposición de las servidoras públicas y los servidores públicos.





OBJETIVO GENERAL

Integrar la información básica para guiar a la ciudadanía, a las servidoras públicas y los servidores públicos en la ejecución de las funciones operativas de la unidad administrativa, para la prestación de un servicio o la atención de un trámite en particular.





MARCO JURÍDICO

Internacional.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer. Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer. Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer (Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz). Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Plataforma de acción Beijing). Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas: “Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI”. Nacional. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley del Instituto Nacional de Mujeres, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Estatal. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia. Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Municipal. Bando Municipal. Reglamento Interno del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres.





PROCEDIMIENTOS

PLÁTICAS Y CONFERENCIAS

Objetivo:

Con la finalidad de sensibilizar a la población sobre temas que mitiguen la violencia dentro de la comunidad, así como detectar posibles casos de violencia y hacer difusión de los servicios otorgados por el ICM se puso en marcha un plan de acción para trabajar dentro de las escuelas, la comunidad en general y espacios gubernamentales del municipio que permitan llegar al sector joven y al ámbito del servicio público de la comunidad y así sentar bases para propiciar una transformación ante la problemática que se vive actualmente dentro del municipio considerando las necesidades específicas de cada institución. Políticas aplicables:

- El Instituto difundirá el catálogo de pláticas en las diversas instancias educativas y delegaciones del municipio de Zumpahuacán, a través de visitas institucionales.
- Se llevarán a cabo dentro de la comunidad eventos y conferencias dirigidos a mujeres para sensibilizar tanto a mujeres como a hombres acerca de la importancia de la inclusión de una perspectiva de género dentro del municipio.
- El Instituto atenderá las solicitudes que cumplan con los siguientes requisitos: asistencia de mínimo 20 personas, datos personales de quien solicita la plática, señalar la fecha y hora en la que proponen la plática.
- Para llevar a cabo la plática se deberán observar los aspectos siguientes: ser puntuales, escuchar con atención y respeto a la o el ponente, evitar el uso de teléfonos celulares y al final se realizará una sesión de preguntas y respuestas
- Los temas primordiales que desarrollarán serán: Equidad de Género, Tipos de Violencia y Manejo de Emociones.





IMPARTIR CURSOS PRODUCTIVOS A LAS MUJERES DE LA COMUNIDAD.

Objetivo:

Asigna al ponente y personal correspondiente y le proporciona la información para impartir la plática, incluyendo la lista de asistencia. Lleva a cabo las pláticas en las fechas programadas, al finalizar las pláticas, se toman las fotografías correspondientes y se les invita a conocer otros temas de interés. Programa de pláticas Petición Solicitudes Listas de asistencia Fotografías Informe CONCLUYE Instituto de Zumpahuacán de las Mujeres da a conocer el programa de pláticas que otorga el Instituto de Zumpahuacán de las Mujeres a las diversas instancias educativas y delegaciones del municipio de Zumpahuacán, mediante visitas. El solicitante o la solicitante Realiza la petición de la plática de su interés, de forma verbal o escrita. Instituto de Zumpahuacán de las Mujeres Recibe y evalúa las peticiones contemplando el número de asistentes, datos de la persona que solicita la plática, ubicación del lugar en donde se impartirá la plática, la fecha y hora programadas. Elabora un registro con el nombre de la plática, fecha, ponentes y número de asistentes, entregando un informe a la titular del Instituto de Zumpahuacán de las Mujeres. Brindar a la población conocimientos para el desarrollo y habilidades productivas a través de oficios y talleres que apoyen su inserción al mercado laboral y generen mejoras en el ingreso familiar. Políticas aplicables:

- El CDM difundirá y realizará los cursos y/o talleres artesanales y manualidades encaminados a la potencialidad de las personas.
- Las interesadas o los interesados deberán acudir al CDM, para solicitar la impartición de oficios y/o talleres.
- Los cursos y/o talleres encaminados a la potencialidad de las personas serán impartidos dentro de la comunidad.
- El personal encargado de impartir los cursos o talleres se dirigirá a las usuarias o los usuarios con respeto, disciplina, y orden en la impartición de cursos y/o talleres.
- Para llevar a cabo el curso y/o taller fuera de las instalaciones del CDM es indispensable contar con las instalaciones adecuadas para llevar a cabo los cursos o talleres, así mismo, en caso de curso deberá integrarse un grupo de 25 personas como mínimo y en caso de taller un mínimo de 20 personas.





ORIENTACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

Objetivo:

Proporcionar orientación y asesoría jurídica a la ciudadanía de Zumpahuacán, en las diferentes materias del Derecho, así como a personas que se encuentren en situación de violencia en alguna de sus manifestaciones. Políticas aplicables: El área de Asesoría Jurídica del Instituto de Zumpahuacán de las Mujeres brindará orientación y asesoría jurídica a las personas que tengan su residencia dentro del municipio de Zumpahuacán sin distinción de sexo.

- El usuario o la usuaria deberá proporcionar información real de los hechos, si existiere omisión o error en los mismos, la responsabilidad directa será del usuario o usuaria, eximiendo al CDM del resultado final del asunto.
- El seguimiento constante del trámite solicitado, estará siempre supeditado por el interés de quien solicite el servicio, siendo responsable directo de la gestión del trámite.
- El área de orientación y asesoría jurídica del CDM prestará sus servicios de forma gratuita.



4. ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PSICOLÓGICA

Objetivo:

Proporcionar un espacio en donde las mujeres reciban atención y propuestas de solución a los conflictos que sufren al interior de su familia, así como en el ámbito personal, social y laboral. Políticas aplicables: El área de Asesoría y orientación psicológica del Instituto Zumpahuacán de las Mujeres brindará atención a las personas que tengan su residencia dentro del municipio de Zumpahuacán sin distinción de sexo.

- Se solicitará a las personas interesadas/os acudir puntualmente en hora y día citado, para iniciar la orientación y acompañamiento psicológico durante el proceso.
- El área de asesoría y orientación psicológica del CDM prestará sus servicios de forma gratuita.





6. GESTIÓN DE JORNADA DE SALUD Y SERVICIO PARA LAS MUJERES

Objetivo:

Se gestionará ante el Consejo Estatal de la Mujer y el ISEM llevar a cabo una jornada de salud para la prevención de enfermedades de las mujeres de la comunidad, ofreciendo servicios de salud. Políticas aplicables:

- Llevar a cabo trabajos de gestión ante las Instituciones correspondientes (CEM e ISEM) para traer una Jornada de Salud al Municipio.
- Difundir los Servicios que otorga la jornada de salud y promover una cultura de salud.
- Dar a conocer dentro de la Jornada los servicios Municipales que existen para las mujeres en situación de violencia.





GLOSARIO

CEM: Consejo Estatal de la Mujer. Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades. **Modalidades de Violencia:** Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia de género contra las mujeres y las niñas. Las modalidades son: violencia familiar, laboral y docente, violencia en la comunidad, violencia institucional, obstétrica, en el noviazgo, política y feminicida. **Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres; se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. **Persona agresora:** La persona que inflige cualquier tipo de violencia de género contra las mujeres y las niñas; **Tipos de Violencia:** Son los actos u omisiones que constituyen delito y dañan la dignidad, la integridad y la libertad de las mujeres. Los tipos de violencia son: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual; **21 “2019. Año del centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.** **Víctima:** La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia. **Violencia de Género:** Al conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y las niñas y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades. La violencia de género contra las mujeres y las niñas involucra tanto a las personas como a la sociedad en sus distintas formas y organizaciones, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas androcéntricas y de jerarquía de género y al no dar garantías de seguridad a las mujeres. **Misoginia:** Son conductas de odio contra las mujeres que se manifiestan en actos violentos y crueles contra ellas por el hecho de ser mujeres **Refugios:** Son los centros o establecimientos constituidos por instituciones gubernamentales y por asociaciones civiles para la atención y protección de las mujeres y sus familias víctimas de violencia. **La Violencia Psicológica:** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conducen a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio. **La Violencia Física:** Es cualquier acto que inflige daño usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas. **La Violencia Patrimonial:** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima. **Violencia Económica:** Es toda acción u omisión de la persona agresora que afecta la



supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral. La Violencia Sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto; entendiéndose por esta como: la inseminación artificial no consentida, la selección prenatal del sexo, la esterilización provocada, la violación, la pornografía infantil, la trata de personas; denigración de las mujeres en los medios de comunicación como objeto sexual.





VALIDACIÓN

**LIC. EN EDUC. NORA ANGELICA FUENTES AGUILAR
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE ZUMPAHUACÁN**

**LIC. EN S. ROSALIMA MARTINEZ RIOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**VO.BO
COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA
DE REGLAMENTACIÓN**

ELABORÓ

**C. YAZMIN CRUZ PALOMARES
COORDINADORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER**





1. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
	ACTUALIZACIÓN GENERAL ENTRANTE
	REVISIÓN Y VO.BO DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN
	APROBACIÓN POR CABILDO

